

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 493/2015, de 24 de noviembre, por la que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) de una parcela de su propiedad de 11.745 m², situada dentro de la finca «Cortijo Grande» de dicha localidad, donde se ubica el IES «Carlos Cano», y se adscribe a la Consejería de Educación.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) se ha acordado ceder gratuitamente la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela de 11.745 m², situada dentro de la finca «Cortijo Grande» de dicha localidad, donde se ubica el IES «Carlos Cano», con destino a uso educativo.

Por la Consejería competente en materia de educación se consideró de interés la aceptación de la referida cesión para fines educativos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 24 de noviembre de 2015,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), de una parcela de 11.745 m² de superficie, situada dentro de la finca «Cortijo Grande» de dicha localidad, donde se ubica el IES «Carlos Cano», con destino a uso educativo.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Algeciras (Cádiz), al tomo 1.132, libro 203, folio 184, con el número de finca 10.181, con la siguiente descripción:

Rústica: Otros rústica. Vía Pública: Sitio Cortijo Grande. Linderos: Norte, finca matriz, Sur, finca matriz, Este, arroyo de la parrilla y zona ferial, Oeste, finca matriz. Descripción: Parcela de perímetro irregular.

Referencia catastral 6369105TF7066N0000D0.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de la propiedad del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 24 de noviembre de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública